	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 040 de 2019	Fecha: 19 de Noviembre de 2019	Hora Inicio: 08:45 Hora Final: 15:54	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 040 de 2019 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dra. Maria Luisa Pinzón Rocha Vicerrectora Académica			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MONICA RODRIGUEZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	
YAJAIRA CASAS GOMEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
VICTOR LIBARDO HURTADO NERY	SECRETARIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE ACREDITACION	x	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 040 DE 2019

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Lectura y aprobación del orden del día**

3. **Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

 3.1 Aval a la solicitud de modificación de Universidad para Comisión de Estudios aprobada mediante Resolución Superior No. 091 – 2018, del docente Cesar Augusto Romero Molano

4. **Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

 4.1 Aval para ajuste de fechas de proceso de evaluación de pregrado II-2019

5. **Acuerdo Académico para segundo debate**

 5.1 "Por medio del cual se definen los campos de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos".

 5.2 Por el cual se aprueban y reglamentan las Practicas Integrales Complementarias – PIC - para el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria

6. **Acuerdo Académico para primer debate**

 6.1 "Por el cual se ajustan criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior 013 de 2015 y Acuerdo Académico 013 de 2017**"**

7. **Informe del Plan de Desarrollo Institucional**

8. Informe Vicerrectoria Académica (Proceso de admisión)

9. Correspondencia

Modificaciones propuestas al orden del día

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que no hay inclusiones para la presente sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la discusión de los siguientes puntos:

- Aval al proyecto de Resolución Superior *"Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Mery Luz Valderrama Sanabria"*
- Aval al proyecto de Resolución Superior *"Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Nelly Johanna Loboa Rodriguez"*
- Aval al proyecto de Resolución Superior *"Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes"*

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación propone el estudio de los siguientes puntos:

- Aval al proyecto de Resolución Superior *"Por el cual se otorga nueva comisión de estudios a la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza"*.
- Proyecto de Resolución Académica *"Por la cual se establece el calendario académico para el Centro de Idiomas en el primer y segundo periodos académicos del año lectivo 2020, para Villavicencio"*.
- Proyecto de Resolución Académica *"Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020 para el programa Licenciatura en Educación Campesina y Rural ofrecido en la Sede Boquemonte (Granada – Meta)"*.
- Proyecto de Resolución Académica *"Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes del programa de grado presencial de la Universidad de los Llanos ofrecidos en la sede Boquemonte (Granada - Meta) incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, y se establece el calendario Académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el Primero y Segundo Período Académico de 2020"*.

El Vicerrector de Recursos requiere discutir el informe correspondiente al proceso de contratación de las prácticas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales requiere considerar el proyecto de Resolución Académica "*Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Ingeniería Agronómica conforme a lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo Superior Nº 007 de 2002, para los estudiantes que ingresan a la Universidad a partir del Primer Período Académico de 2020*".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pide retirar el punto de Aval al proyecto de Resolución Superior *"Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Nelly Johanna Loboa Rodríguez"*

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que esta Secretaria trae el proyecto de Resolución Académica *"Por la cual se corrige la numeración a dos (2) Resoluciones Académicas".*

La Presidente de la Sesión, manifiesta que se debe analizar cuál va a ser la posición del Consejo Académico frente al paro Nacional del 21 de noviembre de 2019, además debe retirarse de las inclusiones el punto "*Por el cual se define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Ingeniería Agronómica conforme a lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo Superior Nº 007 de 2002, para los estudiantes que ingresan a la Universidad a partir del Primer Período Académico de 2020",* así mismo, insta a los Consejeros a tratar los puntos de manera sucinta, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las inclusiones propuestas para la presente Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión la Dra. Maria Luisa Pinzón Rocha Vicerrectora Académica, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día con las observaciones, el cual es aprobado para su desarrollo por parte de todos los Consejeros.

3. POSICIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO FRENTE AL MOVIMIENTO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

La Presidente de la Sesión informa que se realizó consulta del tema, donde el Rector solicitó la emisión de un comunicado frente a la situación, pero solamente frente al movimiento del 21 de noviembre de 2019, el cual propone, podría emitirse en los siguientes términos:

"Ante la jornada de paro nacional convocada para el día 21 de noviembre de 2019 por parte de actores sociales nacionales para expresar su inconformidad ante el gobierno nacional y utilizando el derecho que existe frente a la protesta social, la Universidad de los Llanos desde su Consejo Académico invita a toda la comunidad universitaria a manifestarse de manera libre, coherente, constructiva y en paz, respetando las diferencias en el debate de aspectos controvertidos de la agenda nacional.

La Universidad de los Llanos durante sus 44 años de participación en la construcción de nación se ha caracterizado por su pensamiento pluralista y de respeto a la sociedad que nos debemos mediante un trabajo sostenido en la formación de

ciudadanos y profesionales comprometidos con la región y el país. Por lo tanto, y en coherencia con su papel en el territorio, la Institución está abierta como espacio de diálogo razonado y de construcción participativa entre todos los sectores de la sociedad.

El Consejo Académico invita a quienes forman parte de los diferentes estamentos, a ejercer su derecho a participar en la convocatoria propuesta a nivel nacional para la movilización social y que este derecho sea ejercido con responsabilidad, en actitud constructiva, en un ambiente de solidaridad y respeto del que todos los ciudadanos debemos gozar".

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros el comunicado, para su firma y publicación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el comunicado, para su firma y publicación.

4. INFORME CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

La Presidente de la Sesión expresa que hay directores de prácticas que se extralimitan en los destinos, por eso es necesario tener un itinerario, hubo Directores de Programa que enviaron practicas sin itinerario, además Comités de Programa que remitieron los ajustes de manera tardía, sin embargo, el Consejo Académico aprobó las practicas con las observaciones realizadas en la sesión y por esta razón debió ajustarse la Resolución de Practicas.

El Vicerrector de Recursos explica que el insumo para iniciar el proceso de contratación es la Resolución Académica de prácticas, con la cual se inicia el trámite contractual en página, donde una vez surtido el proceso los proponentes no cumplieron con las condiciones técnicas y por lo tanto se declaró desierto el proceso de contratación; sin embargo, se realizó solicitud a la empresa American Tour para suplir unas prácticas, aunque la estrategia más sensata es suplir estas con el transporte de la Universidad priorizando y regulando los recorridos y los itinerarios de las practicas, o en su defecto finalmente no se podrían realizar estas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, quien organiza las practicas que no están autorizadas.

El Vicerrector de Recursos comenta que con el jefe de servicios generales se organiza el tema, aunque en realidad no debe autorizarse este tipo de prácticas.

El Director General de Currículo opina que los Decanos teniendo en cuenta las disposiciones que emite el Consejo Académico, son los que deben filtrar las prácticas desde su pertinencia y planeación especialmente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que el Calendario Académico es inmodificable y se deben reprogramar las prácticas para poder generar estrategias que permitan realizarlas en las primeras semanas de clase, o en su defecto dar autonomía al Director General de Currículo para modificar la fecha de realización mas no de número de días ni de lugar, y se

deben reprogramar para ejecutar en las ocho semanas disponibles que restan del periodo y que se van a ejecutar en el primer semestre de 2020

La Presidente de la Sesión considera que es importante cumplir con los tiempos y actividades estipuladas por la planeación académica, así como los otros cursos del plan de estudios.

La Representante de los Profesores argumenta que queda muy poco tiempo para poder terminar los cursos y preparar exámenes, para ello es importante analizar el comportamiento de los estudiantes después de llegar de vacaciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita analizar el contrato de los profesores catedráticos, así mismo, deben priorizarse prácticas que se puedan realizar en la vigencia 2019.

El Director General de Currículo afirma que no se puede tocar la semana de exámenes.

El Vicerrector de Recursos indica que se va a suspender el préstamo de buses para otras actividades, sin embargo, se debe ser ágil para generar el contrato de prácticas para el primer semestre de 2020.

La Presidente de la Sesión señala que es claro que para finalizar el II PA de 2019 en la vigencia 2020 no se podrían realizar las prácticas, así mismo, prácticas que no están cargadas en el drive no se pueden adicionar ni aprobar, es importante informar que según la Oficina de Servicios Generales no se podrían realizar aproximadamente el 40% de las practicas.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos afirma que las prácticas de los últimos tres semestres no se han podido realizar por diferentes circunstancias, especialmente por tema de paro de los estudiantes, donde se le ha pedido a los Consejos de Facultad el ajuste de estas según su importancia.

El Director General de Currículo informa que se está generando un proyecto de Acuerdo Académico que permita reglamentar las prácticas y de esta manera se pueda generar la cultura de la planeación y el cumplimiento por parte de las unidades académicas, sin embargo, es cierto que actualmente hay un Comité de Prácticas que no está funcionando dado que no se están filtrando como corresponde.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que, por discusiones y debates entre el Consejo de Facultad y los Comités de Programa de la Facultad, no se realizan prácticas teniendo en cuenta el enfoque y la naturaleza de los cursos.

El Director General de Currículo aclara que esta dirección es la que ha realizado objeciones al desarrollo de las prácticas sin itinerario ni planeación.

La Presidente de la Sesión advierte que los Consejos de Facultad no han analizado el tema de la recuperación de clases de los cursos que no se realizan mientras los estudiantes se encuentran en práctica, por eso es necesario siempre tener el argumento de la pertinencia e importancia de la practica en el desarrollo del curso, por lo tanto, habiendo suficiente ilustración sobre el tema, el Consejo

Académico se da por enterado del informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico se da por enterado del informe correspondiente al proceso de contratación del contrato de prácticas.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

5.1 Aval a la solicitud de modificación de Universidad para Comisión de Estudios aprobada mediante Resolución Superior No. 091 – 2018, del docente Cesar Augusto Romero Molano

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería contextualiza al Consejo Académico acerca del tema expuesto por el profesor Cesar Augusto Romero Molano con respecto a la modificación de Universidad para Comisión de Estudios aprobada mediante Resolución Superior N° 091 de 2018 "*Por medio de la cual se da por terminado el año de Comisión de Estudios del Profesor Cesar Augusto Romero Molano, y se otorga una nueva Comisión de Estudios prorrogable hasta por dos veces*", la cual inicia a partir del 01 de Agosto de 2019 hasta el 31 de Julio de 2020, sin embargo, dada la delicada situación del caso, el Consejo de Facultad le solicita al Consejo Académico orientación acerca del trámite a seguir en esta situación.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, desde el punto de vista jurídico, la norma impide la modificación del objeto contractual, sin embargo, los argumentos presentados por el docente son de tipo académico, el análisis que debe realizar el Consejo Académico sobre el asunto es de índole académico, pero también jurídico. En necesario revisar si es pertinente generar una nueva comisión.

También es importante manifestar, que no se puede prorrogar un contrato que ya está vencido, según lo que se evidencia, la comisión de estudios otorgada mediante Resolución Superior N° 091 de 2018 no se ha materializado, por este motivo, se requeriría que el Consejo Superior dejara sin efectos jurídicos esta comisión y solicitar una nueva, por esta razón es importante que el supervisor genere un informe acerca de esta situación y se analice cual es el trámite pertinente a generar.

La Presidente de la Sesión informa que el profesor se reintegró aproximadamente hace un año.

El Director General de Currículo solicita avanzar en el tema teniendo en cuenta la situación expuesta por la profesora Olga Lucero Vega.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que el profesor hasta el momento no se ha pronunciado frente al tema.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos advierte que la Escuela no puede realizar un trámite si el profesor no lo ha manifestado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que un trámite se

resuelve a petición de parte, así mismo, debe tenerse en cuenta que esta es una situación atípica, donde el profesor ha cumplido parcialmente y no totalmente con sus obligaciones del contrato de comisión de estudios, se podría configurar un detrimento patrimonial para la Universidad, por esta razón, es claro que la situación de la profesora Olga Lucero Vega Márquez es diferente a la condición que tiene el profesor Cesar Augusto Romero Molano.

En el evento de otorgarse un nuevo contrato de comisión de estudios, el profesor debe asumir las responsabilidades del contrato anterior. Ahora con respecto a la suspensión de una comisión, según lo expuesto por el parágrafo 2 del artículo 10° del Acuerdo Superior N° 011 de 2018, *"La Comisión de Estudio solo se podrá suspender durante un período académico"*, así mismo, se debe tener la certeza que la nueva Universidad realizará la homologación de los cursos.

La Presidente de la Sesión sugiere que haya una revisión jurídica del tema entre el asesor jurídico, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, para que luego se retroalimente la situación con sus estrategias de solución y así poder resolver de fondo el asunto por parte del Colegiado, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de una revisión jurídica del tema entre el asesor jurídico, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, para que luego se retroalimente la situación con sus estrategias de solución y así poder resolver de fondo el asunto por parte del Colegiado.

5.2 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se otorga nueva comisión de estudios a la profesora Claudia Maritza Guzmán Ariza"

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee carta remitida por la profesora donde solicita una nueva comisión para poder lograr hacer las correcciones pertinentes que exigen entrega total y a tiempo de la tesis doctoral, para así poder entregar el título que la acredite como Doctora en Estudios Sociales de América Latina.

El Director General de Currículo indica que desde las correcciones hasta esta fecha han pasado 8 meses, y 2 años desde que la profesora suspendió la comisión, por esta razón el Consejo Superior deberá darle un plazo más para la entrega del título.

La Presidente de la Sesión señala que el Consejo Superior no había analizado el impacto del cumplimiento del contrato, por eso solicitó una revisión del tema.

El Vicerrector de Recursos aclara que ya se finalizó contrato de comisión de estudios de la profesora y debe analizarse la posibilidad de una nueva comisión teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de la profesora con la comisión anterior.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que la profesora considera que por haber terminado anticipadamente, podía solicitar una nueva comisión, sin embargo, debe analizarse el tema desde el punto de vista académico, puesto que está pidiendo una comisión para graduarse después de haber terminado el plan de estudios de manera anticipada.

La Representante de los Profesores comenta que la Universidad ya ha realizado una inversión cuando se le concedió la comisión inicialmente a la profesora, entonces la Universidad debe velar por proteger su inversión, también podría asimilarse como el caso de la profesora Olga Lucero Vega.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el tema no es solamente jurídico también hay un impacto de tipo académico, el cual es el que se debe revisar.

El Director General de Currículo opina que es un proceso que ya finalizó en su vida jurídica, el atenuante es que la profesora todavía no ha entregado el título y se le podría ayudar mediante una nueva figura administrativa.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que cuando la profesora se pronunció ante la Institución aseveró que ya había terminado la comisión y lo que quiere hacer es revivir un hecho finiquitado, por lo que sugiere revisar otra figura administrativa para el caso, puesto que la situación jurídica se puede superar, pero la académica difícilmente la puede justificar.

La Representante de los Profesores indica que la profesora hizo bien en reintegrarse a la Universidad, puesto que la profesora desconocía que hasta después de 13 meses la Universidad se pronunció acerca de las observaciones a la tesis, tener en cuenta que el caso de la profesora es muy particular porque está pidiendo solamente comisión de medio tiempo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico manifiesta que el Acuerdo Superior N° 011 de 2018 solamente le da un año de plazo para la entrega del título.

La Presidente de la Sesión considera que debe generarse un criterio unificado para estos temas.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que la profesora debió haber suspendido la comisión, dada la situación especial de la profesora hay dudas sobre el camino a seguir, el Consejo Académico, por ahora no puede tomar decisión frente al tema, aunque debe tenerse en cuenta el tiempo que se demoró la Universidad en dar respuesta a la profesora sobre la tesis.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que anteriormente se había dicho que se le generará una nueva comisión y ahora subyacen otros inconvenientes al respecto; sin embargo, los profesores no han analizado que la tesis es el tema más importante del Doctorado, y no nos hemos concentrado en esta acción, es claro que la profesora fue mal asesorada, por lo tanto, debe buscarse una estrategia acorde a la necesidad.

El Vicerrector de Recursos sugiere que la profesora solicite una licencia especial no remunerada.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que defender la tesis hace parte del doctorado, por esta razón, insta a analizar cuál es el paso a seguir en este asunto.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que los Doctorados tienen muchos requisitos para graduar.

La Presidente de la Sesión sugiere que haya una revisión jurídica del tema entre el asesor jurídico, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, con el fin de determinar cuál es paso a seguir y la respuesta a la profesora, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISION: El Consejo Académico aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de una revisión jurídica del tema entre el asesor jurídico, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico, con el fin de determinar cuál es paso a seguir y la respuesta a la profesora.

5.3 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Mery Luz Valderrama Sanabria"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud lee soportes *(carta de aprobación de parte del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Formato de solicitud de renovación de comisión de estudios debidamente diligenciado, informe de la profesora dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, certificado de estudiante regular, informe curricular por parte de la Universidad)*aportados por el Consejo de Facultad para el trámite pertinente, los cuales ya fueron avalados por el Colegiado.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pregunta, si a un profesor a pesar de habérsele otorgado una Comisión con el Acuerdo anterior, en su prorroga debe tenerse en cuenta el nuevo acuerdo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico responde que el Acuerdo Superior N° 011 de 2018 derogó el Acuerdo Académico N° 006 de 2010 el cual reglamentaba las comisiones de estudio, por esta razón las prórrogas deben acogerse al nuevo acuerdo que las reglamenta.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al proyecto de Resolución Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico avala por unanimidad el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios a la profesora Mery Luz Valderrama Sanabria"

5.4 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud lee soportes *(carta de aprobación de parte del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, Formato de solicitud de renovación de comisión de estudios debidamente diligenciado, informe de la profesora dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, certificado de estudiante regular, informe curricular por parte de la Universidad)*aportados por el Consejo de Facultad para el trámite pertinente, los cuales ya fueron avalados por el Colegiado.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al proyecto de Resolución Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico avala por unanimidad el proyecto de Resolución Superior "Por el cual se renueva por tercera vez la comisión de estudios al profesor Oscar Alexander Gutiérrez Lesmes".

6AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

6.1 Aval para ajuste de fechas de proceso de evaluación de pregrado II-2019

La Presidente de la Sesión argumenta que esta propuesta se trae para poder lograr la contratación de profesores ocasionales en el I PA de 2020, dado que la Oficina Jurídica sugirió realizar anticipadamente la evaluación y en un período más corto, además no se puede contratar por vigencia futura, es claro que para la finalización del II PA de 2019 no se van a cambiar los profesores que están contratados para esta vigencia, a no ser por un hecho de fuerza mayor, por lo tanto, se allega el siguiente ajuste de fechas para el proceso de evaluación de pregrado en el II PA de 2019, así:

Actividades a realizar	Fechas
Estudiantes y Docentes	25 noviembre al 6 de diciembre de 2019
Comités de Programa Comités de centros de Investigaciones y de Proyección Social	2 al 6 diciembre de 2019
Consejo de Facultad, Investigaciones y Proyección social	9 al 13 diciembre de 2019
Generación de consolidados Reunión de Comité de Evaluación y Promoción Docente para aval Entrega de Consolidados a facultades, escuelas y departamentos	16 y 17 de diciembre de 2019 18 de diciembre de 2019 (am) 18 de diciembre de 2019 (pm)

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido autorizar el ajuste de fechas para el proceso de evaluación de pregrado en el II PA de 2019, según calendario.

7. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

7.1 Por el cual se aprueban y reglamentan las Practicas Integrales Complementarias – PIC - para el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria

La Directora de Programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria informa que al proyecto de Acuerdo Académico se le realizaron los ajustes solicitados por el Consejo Académico en el sentido de suprimir el carácter de obligatorio, así mismo suprimir la fuente del recurso.

La Presidente de la Sesión señala que se deben unificar criterios frente al el tema de las PIC para todos los programas, puesto que en esta práctica siempre se pide apoyo económico, por eso es importante garantizar la igualdad de condiciones para los estudiantes de último semestre para todos los programas de pregrado de la Universidad.

Por esta razón, debe generarse una propuesta desde los programas en concurso con la Dirección General de Currículo en pro de garantizar la logística y el desplazamiento para estas prácticas.

El Director General de Currículo explica que las PIC tienen su propio acto administrativo donde se debe determinar su no obligatoriedad, para lo cual el programa, en concurso con el docente coordinador de la práctica debe colocar a los estudiantes otras actividades académicas que permitan compilar una nota y que serán financiadas por la Universidad.

La Presidente de la Sesión señala que en la Facultad de Ciencias de la Salud no se han reglamentado las prácticas de último semestre, además no tienen apoyo económico.

El Director General de Currículo dilucida que no se deben confundir con la práctica profesional, la cual se realiza mediante convenio y con apoyo de las empresas receptoras algunas veces.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, por qué la PIC no está en la programación de prácticas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que anteriormente se le daba apoyo, pero no estaba reglamentado, aunque este apoyo económico es para suplir las diferentes necesidades que se presenten en el desarrollo de la práctica.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que este Acuerdo obliga a la Universidad a incorporar recursos del presupuesto para su ejecución.

El Director General de Currículo argumenta que hay normas especiales para la realización y ejecución de las PIC, las cuales deben fortalecerse y priorizarse para poder ir eliminando las practicas extramuros de los otros semestres, con respecto, al tema de la ARL, esta se aplica cuando hay actividades asimiladas a las actividades laborales.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe analizar el tema para los otros programas, además se desmontó la ARL de esta práctica porque son visitas más no prácticas de intervención, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: ***El Consejo Académico aprueba por unanimidad el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.***

OBJETO DEL ACUERDO: Por el cual se aprueban y reglamentan las Practicas Integrales Complementarias – PIC - para el programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- Aprobación de las Prácticas Integrales Complementarias (PIC) del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria, como requisito académico complementario y que se encuentran en el plan de estudios del programa en los semestres VII Y VIII.
- La coordinación de la Practica Integral Complementaria
- Las guías de aprendizaje para cada actividad programada
- La coherencia con las competencias establecidas en el proyecto educativo del programa (PEP)
- El proceso evaluativo a través de tres intencionalidades (Diagnóstica, Formativa y Sumativa)
- La articulación de cursos en el desarrollo de las competencias y sus niveles de desempeño
- Los requisitos para participar y los informes que deben presentar los estudiantes
- Las excepciones para la aplicación de la norma en comento
- Vigencia y derogatoria.

8. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

8.1 “Por el cual se ajustan criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior 013 de 2015 y Acuerdo Académico 013 de 2017”

La Presidente de la Sesión expone el proyecto de Acuerdo Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta que en el parágrafo 2° del artículo 12 de la propuesta, no definen si el plan de mejoramiento es integral o por dimensión.

La Representante de los Profesores indica que este Acuerdo aclara que el plan de mejoramiento es para una dimensión específica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que tiene la inquietud de cómo se mide el "Compromiso Institucional".

La Presidente de la Sesión explica que el inconveniente con los docentes es que no realizan el proceso de autoevaluación, especialmente con los profesores de los servicios prestados por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud comenta que no está claro cuantas veces puede reincidir un profesor en una mala calificación para terminar con su vinculación.

La Presidente de la Sesión contesta que una sola vez después de haber realizado el Plan de Mejoramiento.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico manifiesta que la redacción podría ser la siguiente: *"si en su siguiente proceso de evaluación, reincide la evaluación no satisfactoria, no será contratado hasta por un período de cinco (5) años".*

La Presidente de la Sesión afirma que, a pesar de los ajustes realizados a la evaluación, los estudiantes siguen inconformes con esta.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos explica que no hay norma en la Universidad que la obligue a contratar a un mismo profesor que haya tenido una evaluación no satisfactoria.

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud pregunta si en el contrato está estipulado alguna clausula por el no desarrollo de sus funciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que por proceso de cancelación de un contrato prácticamente se pierde un semestre, es claro que la Universidad no puede garantizar la estabilidad a un catedrático.

La Presidente de la Sesión sugiere que el tema de reincidencia, puede quedar de la siguiente manera: *"Cuando el profesor después de obtener una evaluación no satisfactoria, posteriormente presenta un resultado no satisfactorio en cualquiera de sus dimensiones, no será contratado hasta por un período de 5 años".*

Por lo tanto, el plan de mejoramiento se debe realizar en el marco de la dimensión en que falló.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que por principio la evaluación docente es integral y el plan de mejoramiento es por dimensión, la duda es si el tema de la reincidencia no viola la integralidad del acuerdo.

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud aclara que el profesor va a plan de mejoramiento cuando la evaluación es no satisfactoria, mas no por sus componentes.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos reflexiona que esta propuesta iría en contra del Acuerdo Superior N° 013 de 2014.

La Presidente de la Sesión sugiere revisar y ajustar el texto del Artículo 18° *"se revisará la dimensión que afecta la evaluación para llevarlo al plan de mejoramiento".*

La Representante de los Profesores afirma que la función del Consejo Académico es volver operativo el proceso de evaluación docente.

La Presidente de la Sesión afirma que la esencia del proyecto es mejorar el proceso de evaluación docente.

El Director General de Currículo considera que esta iniciativa es excelente siempre y cuando no propenda por la desvinculación de un profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita tener en cuenta que la evaluación docente se realiza por período académico.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos asevera que esta propuesta pretende dejar sin efectos el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 013 de 2015.

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Acuerdo Superior N° 013 de 2015, no le da potestad al Consejo Académico para regular el tema del plan de mejoramiento.

La Presidente de la Sesión explica que lo que se quiere es mejorar la dimensión donde el profesor quedo mal evaluado.

El Director General de Currículo sugiere adicionar un parágrafo al Artículo 9 del Acuerdo Superior N° 013 de 2015, que le dé potestad al Consejo Académico frente al tema

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que la postura del Consejo Académico es que los temas académicos deben ser analizados y resueltos por el Consejo Académico.

La Presidente de la Sesión propone a los Honorables Consejeros tener en cuenta las observaciones realizadas en la Sesión y así mismo analizar la redacción del acuerdo, se somete a consideración de los

Honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: ***El Consejo Académico aprueba por unanimidad en primer debate, el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se ajustan criterios correspondientes al Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos establecido mediante Acuerdo Superior 013 de 2015 y Acuerdo Académico 013 de 2017", teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el desarrollo de la discusión.***

9 INFORME DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Planeación expone el informe, así:

1. *Periodo de Optimización Cualitativa: 2005 – 2010*
2. *Consolidación del Modelo Investigativo: 2011 – 2015*
3. *Acreditación Institucional: 2016 – 2020*

Estrategias del Plan de Desarrollo Institucional:

1. *Garantizar la evolución académica*
2. *Internacionalización*
3. *Bienestar*
4. *Planificación*
5. *Fortaleza financiera*
6. *Eficiencia administrativa*
7. *Optimización del espacio físico*
8. *Inclusión de los estamentos*
9. *Interacción con el entorno*

Metodología desarrollada para el proceso de autoevaluación de programas académicos de pregrado y posgrado con miras a la renovación del registro calificado o la acreditación institucional.

Evaluación de tipo descriptivo con enfoque sistémico, mediante la valoración de las apreciaciones por cada una de las fuentes de información consultadas, para realizar una valoración cuantitativa que establezca que tan cerca o distante se encuentra la información recolectada de lo esperado en cada uno de los niveles de la estructura del Plan.

Nivel de cumplimiento	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa
100%	Se cumple plenamente	5.0
67% - 99%	Se cumple en alto grado	4.0

34% - 66%	Se cumple en medio grado	3.0
1% - 33%	Se cumple en bajo grado	2.0
0%	No se cumple	1.0

Lo importante tener un registro del proceso de construcción del plan de desarrollo.

La Presidente de la Sesión indica que se deben tener en cuenta las estrategias de mejoramiento utilizando la actual evaluación, es claro que en la Institución no fluye la información y esto no sirve para el proceso de Acreditación Institucional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud insta a reportar las acciones que se realizan en el proceso de capacitación docente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación sugiere volver a realizar el proceso de evaluación por quinquenios, en pro de retroalimentar la información y así poder mejorar la evaluación, aunque es necesario tener esta información actualizada.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que también falta reportar los proyectos de las redes de trabajo de cada una de las Facultades, además Institucionalmente no se les ha dado relevancia a las zonas ZOU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita organizar mejor los datos teniendo en cuenta la Acreditación Institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que no hay sistema de inferencia acorde al contexto de la Universidad, por eso es necesario realizar un ejercicio por Facultad con un profesor con descargas para poder apoyar el proceso.

La Representante de los Profesores informa que se realizó claustro con profesores que trabajan en el GAP de cada programa, dado que cada unidad ya tiene documentados sus procesos.

La Presidente de la Sesión manifiesta que hay mucha información que no está documentada, pero hay acciones que, si se realizan y no se retroalimentan los productos, el Consejo Académico se da por enterado del informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico se da por enterado del informe del Plan de Desarrollo

Institucional.

10 ANÁLISIS DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE COMPETEN A LOS DEPARTAMENTOS, ESCUELAS E INSTITUTOS".

La Presidente de la Sesión indica que es importante actualizar las áreas de conocimiento teniendo en cuenta lo expuesto por Colciencias y otras entidades que son pioneras en la materia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que se han realizado claustros por estamentos en la Facultad que permitan definir estas áreas, y desde Facultad se ha mantenido la posición de tener a Matemáticas y Física como núcleos de la Facultad, la esencia del proceso es desligar las premisas y pensar en la Universidad, con miras a tomar decisiones que vayan orientadas a este tema.

La Presidente de la Sesión afirma que la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería se crea para que los nichos del área de conocimiento se mantengan en la Facultad, que los temas de Educación sean tratados en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por eso es importante actualizarnos al contexto.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere que se haga un análisis más profundo sobre el tema, puesto que se dio libertad a los Consejos de Facultad de acoger cualquier documento, así mismo, no ha habido orientación acerca de las áreas o campos de conocimiento, también es importante revaluar la formación de los maestros a un área o disciplina específica, además el ejercicio ya se llevó a los colectivos de la Facultad para su análisis y observaciones.

Sin embargo, la solicitud de esta Facultad es compartir un área disciplinar entre la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

La Presidente de la Sesión sugiere acogerse a las áreas expuestas por el CINE.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas analiza que se desconoce la autenticidad de la Universidad en el tema de la formación por área de conocimiento, es claro que se deben respetar los espacios entre las Facultades.

El Director General de Currículo expresa que cada Facultad tiene sus particularidades y la Institución debe apegarse al Plan de Desarrollo Institucional, por ello es necesario ser coherente en términos epistemológicos, y por ello es importante evitar dispersar a la comunidad interna.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el conocimiento evoluciona, pero se sostiene en el tiempo, sin embargo, para ser pedagogo no solo es necesario ser licenciado, también su formación del área profesional debe ser más amplia, la fortaleza está en aumentar la intensidad en el saber especifico, es cierto que la Universidad se está estancando y no está evolucionando dado que se ha dividido el conocimiento de cada área en cada programa.

El Director General de Investigaciones afirma que las líneas de investigación de la Universidad están por fuera del contexto.

La Presidente de la Sesión señala que los Consejos de Facultad no han decantado el tema de las áreas de conocimiento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el Consejo de Facultad ya realizó esa acción mediante claustros.

El Director General de Currículo comunica que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Económicas han realizado el trabajo, sin embargo, no se ha podido dar entendimiento con la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Presidente de la Sesión solicita se hagan los ajustes pertinentes al documento para que el Consejo Académico pueda definir definitivamente las áreas de conocimiento.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que no acepta esta postura, dado que esta discusión debió haberse llevado con anterioridad y de una manera más clara.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales asevera que lo que le corresponde a cada Facultad debe tratarse y trabajarse en cada Facultad.

La Presidente de la Sesión insta a analizar el riesgo de no definir las áreas de conocimiento, por eso existe la prestación de servicios, el área de conocimiento tiene la función de definir un perfil para una convocatoria, no para un curso en particular.

El Director General de Currículo argumenta que el nombre del curso es el que determina en que área de conocimiento se debe convocar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería requiere que se cambie el discurso para poder trabajar por programas, especialmente ahorita que hay nuevos programas.

La Presidente de la Sesión sugiere reorganizar el acto administrativo para tratarlo en primer debate, teniendo en cuenta los ejercicios que realicen las Facultades con sus estamentos y así mismo cada Facultad pueda presentar su propio documento, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora en el sentido de reorganizar el acto administrativo para tratarlo en primer debate, teniendo en cuenta los ejercicios que realicen las Facultades con sus estamentos y así mismo cada Facultad pueda presentar su propio documento.

11 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

11.1 Por la cual se establece el calendario académico para el Centro de Idiomas en el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2020, para Villavicencio.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee memorandos N° 40.10.10 – 0654 N° 40.10.10 – 0655 donde se encuentran las propuestas de "Calendario Académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos correspondiente al Primer y Segundo Período académico del año lectivo 2020", y de "Calendario Académico para el Plan de Bilingüismo de la Universidad de los Llanos correspondiente al Primer y Segundo Período académico del año lectivo 2020".

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: ***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.***

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico para el Centro de Idiomas en el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2020, para Villavicencio".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- Establecimiento de calendario académico I y II periodo académico 2020.
- Vigencia.

11.2 Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020 para el programa Licenciatura en Educación Campesina y Rural ofrecido en la Sede Boquemonte (Granada – Meta)

La Presidente de la Sesión informa que se hace necesario definir las fechas para el proceso de matrícula y desarrollo correspondiente del primer y segundo periodo de 2020 en la sede granada y dar cumplimiento al artículo 49 Acuerdo Superior N. 015 de 2003, aunque se debe aclarar que el Ministerio de Educación no ha generado el código SNIES para poder ofertar el programa, sin embargo, es claro que no se debe generar expectativas en la población, el proceso de inscripción para granada va a ser por plataforma.

La Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico explica que hay 17 semanas de clase, donde se excluyó semana santa.

La Representante de los Profesores comenta que cuando haya profesores de planta propios podría pensarse en el tema de vacaciones de planta.

La Presidente de la Sesión afirma que, para poder cubrir el proceso de formación en Granada, se va abrir una convocatoria de ocasionales y catedráticos.

El Director General de Currículo aclara que período de vacaciones solo puede haber uno, por eso debe eliminarse la casilla.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico manifiesta que se debe tener en cuenta que del personal que se va a contratar para Granada, la mayoría van a ser de Villavicencio.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica con los ajustes solicitados.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: ***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.***

OBJETO: Por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2020 para el programa Licenciatura en Educación Campesina y Rural ofrecido en la Sede Boquemonte (Granada – Meta)

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- Establecimiento de calendario académico I y II periodo académico 2020.
- Vigencia.

11.3 Por medio de la cual se aprueban los horarios y el número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes del programa de grado presencial de la Universidad de los Llanos ofrecidos en la sede Boquemonte (Granada - Meta) incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, y se establece el calendario Académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el Primero y Segundo Período Académico de 2020

La Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico indica que se trae propuesta de horario y el número de estudiantes regulares y de categorías especiales de admisión para los aspirantes del programa de grado de Licenciatura en Educación Campesina y Rural presencial en la Sede Granada (Meta) de la Universidad de los Llanos, incluyendo los cupos a los programas de Licenciatura para los egresados del ciclo de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, para el Primero y Segundo Período Académico de 2020.

El Director General de Currículo afirma que falta la ponderación de pruebas para poder generar el listado de admitidos, por esta razón debe ser aplazado el punto.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Director General de Currículo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Director General de Currículo en el sentido de aplazar el punto.

11.4 Por la cual se corrige la numeración a dos (2) Resoluciones Académicas

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que, por error en la asistencia secretarial, se asignó el número 118 al acto administrativo del 06 de noviembre de 2019, "Por la cual se establece el calendario especial, para la finalización del segundo semestre de la XII Cohorte del Programa de Especialización en Salud Familiar".

Así mismo, por error en la asistencia secretarial, se fijó el número 119 al acto administrativo del 06 de noviembre de 2019, "Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución Académica Nº 028 de 2019".

Es necesario dejar claro, que el numero 118 ya había sido asignado a la resolución académica de fecha 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución Académica Nº 117 de 2019".

También es importante precisar que el número 119 ya había sido asignado a la resolución académica de fecha 29 de octubre de 2019, "Por la cual se avala el plan de transición y de homologaciones incluido en el documento de solicitud de renovación de registro calificado elaborado por el programa de especialización en Ingeniería de Software".

Por lo tanto, y de conformidad con la ley 1437 de 2011, que señala: "Articulo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección", y por ello se hace necesaria la corrección numérica de los actos administrativos, con el fin de evitar traumatismos en los efectos jurídicos generados por estos.

Acudiendo al Decreto 19 de fecha 10 de enero de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", dice: "ARTICULO 11. DE LOS ERRORES DE CITAS, DE ORTOGRAFIA, DE MECANOGRAFIA O DE ARITMETICA. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de

aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección".

Finalmente, y conforme a lo expuesto, se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: ***El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.***

OBJETO: Por la cual se corrige la numeración a dos (2) Resoluciones Académicas

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El acto administrativo aprobado refiere a:

- Corrección de numeración de resolución académica y asignación definitiva de numeración.
- Vigencia.

12 INFORME VICERRECTORIA ACADÉMICA (PROCESO DE ADMISIÓN)

El Profesional de apoyo de la Oficina de Admisiones indica que se trae propuesta que permitirá modernizar los procesos de admisión teniendo en cuenta la aplicación del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 en sus artículos:

*"**ARTÍCULO 8.** La Universidad admite en cada programa y dentro de los cupos fijados, a los aspirantes con los mayores puntajes en el proceso de admisión, según lo establecido por el Consejo Superior conforme a lo propuesto por Consejo Académico. **ARTICULO 9.** La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, publica el listado de nombres y puntaje de los aspirantes a ingresar a cada uno de los programas académicos ofrecidos por la Universidad, indicando expresamente quiénes fueron admitidos".*

Por lo tanto, cuando un admitido no realice el cargue de soportes en las fechas establecidas, el cupo será otorgado al pre-admitido con mayor puntaje, en ese sentido, los aspirantes pre-admitidos podrán realizar la carga de soportes de admisión después que haya finalizado la fecha de cargue de los admitidos en primer listado, así mismo, un pre-admitido en primera opción podrá ser relacionado como admitido en la segunda opción, de esta manera la generación de liquidación de matrícula a pre-admitidos está condicionada a la disponibilidad de cupos.

Es importante mencionar que estas estrategias permiten aumentar la posibilidad de completar los cupos de admisión al finalizar el proceso de matrícula del primer listado, y se disminuye el tiempo de

espera de admisión a los aspirantes que ocuparon puestos de selección cercanos al último admitido.

La Presidente de la Sesión manifiesta que hay suficiente ilustración sobre el tema, en ese sentido se el Consejo Académico se da por enterado del tema.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico se da por enterado de la propuesta que permitirá modernizar los procesos de admisión en la Universidad.

13 CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee el caso remitido por los estudiantes con respecto al desarrollo del curso Planeación del Desarrollo código: 570605, por lo tanto, hay que indicar que la decisión de contratar o no a un profesor es de la Unidad Académica en este caso el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que estuvo en las reuniones y discusiones tanto con los estudiantes como con el Consejo de Facultad con respecto al tema, sin embargo, debió ausentarme para cumplir otras funciones y no estuvo en el momento en el que la plenaria de la reunión sometió a votación la propuesta de prescindir del profesor.

El Representante de los Estudiantes señala que es indignante como los estudiantes están semestre a semestre inmersos en problemas con los profesores, es necesario que entiendan el malestar que tiene el estamento, puesto que se traen los casos al Consejo Académico y aquí no se toman decisiones. Por ejemplo, los resultados de los ECAES del programa de Economía son malos y están por debajo de la media, una sensación que se tiene con el profesor del curso es que está aprendiendo con los estudiantes, y no hay voluntad de cambio ni del Comité de Programa ni del Consejo de Facultad.

La Presidente de la Sesión argumenta que la decisión del Consejo es que cada unidad académica debe analizar y tomar las decisiones de cada caso según su competencia, y en este tema la responsabilidad es del Consejo de Facultad, por eso no se entiende como toman una decisión con junta con los estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que al profesor no se le puede quitar el curso desde el punto de vista jurídico, lo único es demostrar con argumentos el incumplimiento de las funciones por parte del profesor, puesto que se evidencia que de la semana 1 a la 6 cumplió con el 35% de los contenidos.

Por lo tanto, una vez realizados los análisis del caso, queda claro que el profesor es desordenado para el desarrollo de sus clases, por eso se está recolectando la información para llevar el caso a la Oficina Jurídica, es cierto, que el profesor no ha sido sincero con el Consejo de Facultad, es claro que fue error de los estudiantes y de los miembros del Comité de Programa que estuvieron en la votación, dado que el tema se iba a solucionar con la Oficina Jurídica.

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud comenta que los profesores deben tener una formación de tipo pedagógico.

El Representante de los Estudiantes argumenta que por eso es necesario revisar los perfiles de los profesores.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es responsabilidad y potestad del Consejo de Facultad resolver el asunto, por eso se debe remitir por competencia el requerimiento, para su análisis y trámite pertinente, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir por competencia el requerimiento al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, para su análisis y trámite pertinente.

El Director General de Currículo expone el caso del estudiante Mike Brian Olivera quien solicita el reconocimiento de nota mediante modalidad MOOC, que en caso de ser aprobado podría ser 4,0.

La Representante de los Profesores indica que los MOOC son calificados de manera diferente, así como los elementos que se dieron para aprobar el curso y su forma de evaluación.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el desarrollo de los cursos MOOC en los cuales está involucrado sus contenidos y evaluaciones es una responsabilidad neta de cada Comité de Programa, por eso insta a los Comités de Programa en concurso con la Dirección General de Currículo a generar una propuesta para reglamentar las notas MOOC.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de otros asuntos de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 040 de 2019, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido que se procederá a la revisión de estos asuntos mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 040 de 2019.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESION EXTRAORDINARIA N°40			
NOMBRE	**CODIGO**	**SOLICITUD**	**DECISION**
SECRETARIO GENERAL		Ajuste de Fechas proceso de evaluación de pregrado II PA 2019.	autorizar el ajuste de fechas para el proceso de evaluación de pregrado en el II PA de 2019
SECRETARIO GENERAL		Memorando N° 40.20.10 - 000810	devolver la solicitud referente a solicitud de modificación de Universidad para la Comisión de Estudios aprobada mediante Resolución Superior N° 091 de 2018 con el fin que desde el Consejo de Facultad se dé trámite a la viabilidad de una nueva comisión para el profesor
SECRETARIO GENERAL		Memorando N° 40.10.10 - 0663	indicar que se reunirá una comisión en concurso con la Oficina Jurídica para generar las estrategias del caso y dar una solución definitiva al tema
YULITZA GOMEZ USME,	152204012,	Solicitud reembolso o devolución de saldo a favor	se le informa que su solicitud será atendida en el tiempo máximo establecido por la norma, en ese mismo sentido, se le notifica que su tema será tratado de manera prioritaria en la sesión siguiente del Consejo Académico.
MARIA FERNANDA DUQUE MORA, JUAN CAMILO BEDOYA DIAZ, DIEGO ANDRES GARAVITO AVENDAÑO, MAYRA ALEJANDRA MURCIA HIDALGO, VALENTINA HERRERA GUERRERO, MARIA CAMILA CUESTA GOMEZ, ALEXANDRA GIRALDO ESTRADA, STIVEN LEONARDO VELASQUEZ, ANDREA LISETH DASILVA GARCIA	157003909,157003902, 157003911,157003928, 157003915,157003906,	Solicitud situación curso de Planeación del Desarrollo código: 570605.	remitir por competencia el requerimiento al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, parasu análisis y trámite pertinente.
SECREATRIO GENERAL		Remisión de caso	la cancelación del II PA de 2019 al estudiante Luis Guillermo Guiza Muñoz código: 130004314, según concepto emitido por el Consejo de Facultad mediante memorando N° 40310 – 02 -319
ANGIE DANIELA LOPEZ DIAZ,	136103823	Solicitud reintegro académico II PA 2019.	se NIEGA el requerimiento dereintegro académico para el segundo período académico de 2019.
YENIFER VIVIANA RODRIGUEZ CAHUACHI	191103535	Solicitud inscripción simultánea de cursos en el I PA de 2020.	remitir por competencia el requerimiento al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para su concepto.
GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ MACHADO	117003937	Solicitud aplazamiento II PA de 2019.	, se determinó autorizar el aplazamiento del II PA de 2019, así mismo, se le invita a estar atento al calendario académico para el primer periodo académico de 2020
DAVID SAMUEL LOPEZ GUERRERO	161003818	Solicitud cancelación II PA de 2019.	remitir por competencia el requerimiento al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, parasu análisis y trámite pertinente.
DIANA MAYERLIE ORTIZ HERRERA	152004316	Solicitud cancelación curso sociología empresarial código: 521302 II PA de 2019.	las solicitudes asociadas a cancelación de cursos, NO SON PROCEDENTES, dado que ya se agotaron los tiempos definidos mediante calendario académico

La Presidente de la Sesión, manifiesta que se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 040 de 2019 siendo las 15:54 Horas.

i

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

ORIGNAL FIRMADO

MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

ORIGNAL FIRMADO

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 004 del 04 de Febrero de 2020, siendo Presidente y Secretario

ORIGNAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Presidente

ORIGNAL FIRMADO

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero